



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2058  
 DE 2002 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7530

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

**NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

<b>REFERENDACION</b>	
----------------------	--

Sub. Dep. S.	
Sub. Dep. I.	
Sub. Dep. A.	
Sub. Dep. P.	
Sub. Dep. D.	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 2058 de fecha 05-06-2002, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: SALAZAR LUZA NORMA CRISTINA RUT 03951494-K, exonerado de TEXTIL BANVARTE S.A. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 111.118 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 000340095 23/05/1995

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	119.118
	01 de Diciembre	de 1999	\$	122.167
	01 de Diciembre	de 2000	\$	127.884
	01 de Diciembre	de 2001	\$	131.810
	01 de Diciembre	de 2002	\$	135.712
	01 de Diciembre	de 2003	\$	137.001
	01 de Diciembre	de 2004	\$	140.399
	01 de Diciembre	de 2005	\$	145.481
	01 de Diciembre	de 2006	\$	148.565
	01 de Diciembre	de 2007	\$	159.618
	01 de Diciembre	de 2008	\$	173.808

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARÍA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
OSVALDO GAVILARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior